



# Institución Educativa Heraclio Mena Padilla

Resolución No 13169 del 13 de junio de 2007  
Código DANE No. 105045001683 / NIT No. 811.021.311-8

Lema año 2021:

**“Resurgiendo anímicamente, para refloreecer nuestros proyectos de vida”**

CIRCULAR No.	:	029
FECHA	:	14 DE JULIO DE 2021
PARA	:	EQUIPO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN
DE	:	EQUIPO DIRECTIVO
ASUNTO	:	PLAN DE RECUPERACIÓN TIEMPO DE PARO

Sabemos que seguimos bajo las decisiones, lineamientos, criterios y medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional, la Administración Municipal y la Secretaría de Educación y Cultura-SEM, con el objetivo de mitigar, prevenir y atender la propagación del coronavirus COVID-19.

Acorde a lo anterior, y, teniendo en cuenta las decisiones basadas en la normatividad que ha sido expedida hasta la fecha, en especial el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021, de la Presidencia de la República, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del 01 de junio de 2021, hasta las cero horas del 01 de septiembre de 2021, y deroga el Decreto 206 de febrero 26 de 2021.

Además, asumiendo los lineamientos, criterios y medidas en la Resolución de Min-Salud No. 777 del 02 de junio de 2021, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. La Resolución Municipal 252 del 28 de junio de 2021, por la cual se retorna a la presencialidad escolar en nuestro municipio, la Circular SEM 031 del 01 de julio de 2021, dando orientaciones generales para el cumplimiento de la Resolución 252 y la **Circular del MEN 17 del 04 de julio de 2021**, por medio de la cual, se emiten *“orientaciones para la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico por los días no laborados por directivos docentes y docentes que participaron total o parcialmente en los ceses de actividades en la vigencia 2021”*.

En ese marco, la Institución Educativa les informa que:

1. Se realizó, el pasado lunes 12 de julio de 2021, una reunión de la Comisión delegada para definir los lineamientos básicos, del **“Plan de Recuperación del Tiempo de Paro”**, entre ellos, los delegados de la Subdirectiva de ADIDA, los delegados de los Rectores y el señor Eleazar Quejada Palma, secretario de Educación y Cultura y su Equipo de trabajo.
2. Se definió que los criterios generales del **“Plan de Recuperación del Tiempo de Paro”**, será expedido por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, en los próximos días, para su cumplimiento.
3. También acordamos que, por efecto de la premura de los tiempos, se hace necesario iniciar la ejecución del Plan, el próximo sábado 17 de julio de 2021, mientras es expedido el documento oficial.

Por tales motivos, comunicamos a los Docentes de la Institución que, total o parcialmente estuvieron en paro:

- a) El próximo sábado 17 de julio de 2021, iniciará Institucionalmente y de manera **PRESENCIAL**, el proceso de recuperación del tiempo de paro.
- b) Todos los Docentes que estuvieron total o parcialmente en paro, deben estructurar por escrito, su estrategia pedagógica de trabajo, en términos de un **“Plan de Profundización”** para estudiantes avanzados, un **“Plan de Recuperación”** para estudiantes sin tantas dificultades y un **“Plan de Nivelación”** para estudiantes que tienen muchas dificultades. Estos planes estarán enfocados, desde las competencias básicas que debe alcanzar un estudiante, por asignatura, área y Grado, **y que se dejaron de desarrollar en el tiempo de paro**.
- c) Todos los Docentes que estuvieron total o parcialmente en paro, deben, mediante firma, en el listado que la Institución expedirá para este fin, la aceptación del **“Plan de Recuperación del Tiempo de Paro”**, para así evitar, ser reportado ante la SEM, que el Docente no aceptó el Plan y, por consiguiente, tendrá efectos de descuentos en su nómina, **como lo expresa la Circular 17 del MEN**.
- d) Más adelante, se dará a conocer el documento que expida la SEM relacionado con el Plan y los demás lineamientos Institucionales.

Fraternalmente, en Cristo y en San Juan Bautista De La Salle,

  
YESID QUIROGA HERRERA  
Rector



**Dirección: Carrera 95 A No 92-18, Barrio Pueblo Nuevo**

**Teléfono 8 15 26 91.**

**Página WEB [www.hemepa.edu.co](http://www.hemepa.edu.co) E-mail: [ihemepa@gmail.com](mailto:ihemepa@gmail.com) Facebook I.E Heraclio Mena Padilla**

**MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA  
Secretaría de Educación y Cultura**

**Página 1 de 1**